

DR. JAMIL MAHUAD WITT
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

15 ABR. 1996

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, publicado en Registro Oficial No.- 864 del 17 de enero de 1996, se incrementa el valor por compensación pedagógica.

Que, es necesario estimular al personal docente de los planteles Municipales que con su labor diaria contribuyen al desarrollo educativo de la niñez y juventud quiteña; y,

En uso de las atribuciones que me confiere los numerales 25 y 26 del Art. 72 de la Ley de Régimen Municipal:

RESUELVO

Art. 1.- Incrementar la compensación pedagógica de la siguiente manera:

- a) De la 1era. a la 7ma. categoría el 70% al 75% del S.M.V.V. , a partir del 1 de julio de 1996.
- b) De la 8va. a la 10ma. categoría del 50% al 75% del S.M.V.V., a partir del 1 de julio de 1996.
- c) De la 11ra. categoría en adelante del 25% al 50% del S.M.V.V., a partir del 1 de abril de 1996; y, del 50% al 75% del S.M.V.V., a partir del 1 de julio de 1996.

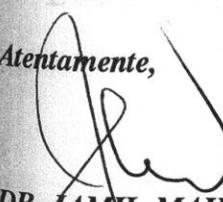
Art. 2.- A partir del 1 de octubre de 1996, la compensación pedagógica se pagara de la siguiente manera:

- a) De la 1ra. a la 7ma. categoría el 130% del S.M.V.V.
- b) De la 8va. a la 10ma. categoría el 120% del S.M.V.V.
- c) De la 11ra. categoría en adelante el 100% del S.M.V.V.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia en las fechas indicadas en los artículos anteriores.

De su ejecución se encargará: la Dirección General Financiera y las Direcciones de Recursos Humanos y Programación.

Atentamente,


DR. JAMIL MAHUAD WITT
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO.